

TARIFAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL REPERTORIO DE PEQUEÑO DERECHO, COMO AMBIENTACIÓN DE CARÁCTER NECESARIO, EN BARES MUSICALES, BARES DE COPAS, Y EN GENERAL, BARES ESPECIALES, SIEMPRE QUE NO SE CELEBREN BAILES NI SE DISPONGA DE ESPACIO HABILITADO A TAL EFECTO.*

TARIFA PARA LOCALES DE APERTURA SUPERIOR A 3 DÍAS SEMANALES ^(A)

M0400466

Utilización del repertorio musical con carácter significativo, por medio de cualquier aparato mecánico o electrónico

SUPERFICIE DEL ESTABLECIMIENTO ⁽²⁾	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL 1º AÑO DE CONTRATO	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL EN EL 1º AÑO DE CONTRATO, EN CASO DE FORMALIZACIÓN VOLUNTARIA Y PREVIA DE LICENCIA ⁽¹⁾	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL EN EL 2º AÑO DE CONTRATO
hasta 60 m ²	111,80 €	103,69 €	107,74 €
de 61 a 100 m ²	125,30 €	117,19 €	121,24 €
por cada 50 m ² o fracción que exceda de los 100 m ²		29,37 €	

M1300466

Utilización del repertorio musical con carácter significativo y audiovisual con carácter secundario, por medio de cualquier aparato mecánico o electrónico

SUPERFICIE DEL ESTABLECIMIENTO ⁽²⁾	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL 1º AÑO DE CONTRATO	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL EN EL 1º AÑO DE CONTRATO, EN CASO DE FORMALIZACIÓN VOLUNTARIA Y PREVIA DE LICENCIA ⁽¹⁾	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL EN EL 2º AÑO DE CONTRATO
hasta 60 m ²	125,39 €	117,28 €	121,33 €
de 61 a 100 m ²	138,70 €	130,59 €	134,64 €
por cada 50 m ² o fracción que exceda de los 100 m ²		38,29 €	

M0520366

Utilización del repertorio audiovisual con carácter secundario, por medio de cualquier aparato mecánico o electrónico

SUPERFICIE DEL ESTABLECIMIENTO ⁽²⁾	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL 1º AÑO DE CONTRATO	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL EN EL 1º AÑO DE CONTRATO, EN CASO DE FORMALIZACIÓN VOLUNTARIA Y PREVIA DE LICENCIA ⁽¹⁾	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL EN EL 2º AÑO DE CONTRATO
hasta 60 m ²	28,74 €	20,63 €	24,68 €
de 61 a 100 m ²	31,26 €	23,15 €	27,20 €
por cada 50 m ² o fracción que exceda de los 100 m ²		7,25 €	

TARIFA PARA LOCALES DE APERTURA HASTA 3 DÍAS SEMANALES ^(B)

M0400466

Utilización del repertorio musical con carácter significativo, por medio de cualquier aparato mecánico o electrónico

SUPERFICIE DEL ESTABLECIMIENTO ⁽²⁾	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL 1º AÑO DE CONTRATO	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL EN EL 1º AÑO DE CONTRATO, EN CASO DE FORMALIZACIÓN VOLUNTARIA Y PREVIA DE LICENCIA ⁽¹⁾	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL EN EL 2º AÑO DE CONTRATO
hasta 60 m ²	92,94 €	84,02 €	88,48 €
de 61 a 100 m ²	103,06 €	94,14 €	98,60 €
por cada 50 m ² o fracción que exceda de los 100 m ²		22,01 €	

M1300466

Utilización del repertorio musical con carácter significativo y audiovisual con carácter secundario, por medio de cualquier aparato mecánico o electrónico

SUPERFICIE DEL ESTABLECIMIENTO ⁽²⁾	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL 1º AÑO DE CONTRATO	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL EN EL 1º AÑO DE CONTRATO, EN CASO DE FORMALIZACIÓN VOLUNTARIA Y PREVIA DE LICENCIA ⁽¹⁾	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL EN EL 2º AÑO DE CONTRATO
hasta 60 m ²	99,38 €	90,46 €	94,92 €
de 61 a 100 m ²	109,51 €	100,59 €	105,05 €
por cada 50 m ² o fracción que exceda de los 100 m ²		29,07 €	

M0520366

Utilización del repertorio audiovisual con carácter secundario por medio de cualquier aparato mecánico o electrónico

SUPERFICIE DEL ESTABLECIMIENTO ⁽²⁾	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL 1º AÑO DE CONTRATO	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL EN EL 1º AÑO DE CONTRATO, EN CASO DE FORMALIZACIÓN VOLUNTARIA Y PREVIA DE LICENCIA ⁽¹⁾	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL EN EL 2º AÑO DE CONTRATO
hasta 60 m ²	24,56 €	16,45 €	20,50 €
de 61 a 100 m ²	26,55 €	18,44 €	22,49 €
por cada 50 m ² o fracción que exceda de los 100 m ²		5,69 €	

- A) Tarifa para locales de apertura superior a 3 días semanales: esta tarifa será de aplicación a los establecimientos que se mantengan abiertos más de 3 días dentro de la semana natural, con independencia de horarios y tiempos de apertura.
- B) Tarifa para locales de apertura hasta 3 días semanales: esta tarifa será de aplicación a los establecimientos que se mantengan abiertos más de 3 días dentro de la semana natural, con independencia de horarios y tiempos de apertura.

Queda expresamente excluido de este epígrafe cualquier utilización del repertorio que tenga previsto un epígrafe tarifario específico en las TARIFAS GENERALES.

-
- [1] La superficie del local se fijará de conformidad con los siguientes criterios:
- Midiendo de pared a pared el espacio destinado al público, e incluyendo en dicha medición la barra del bar y cuantas instalaciones se encuentren dentro del espacio anteriormente definido
 - Se excluirán de la medición los aseos y las escaleras, así como las entradas o vestíbulos cuando estén separados del espacio destinado al público.
- [2] Esta tarifa será de aplicación para los derechos que, dentro del primer año transcurrido desde la firma de la licencia o contrato-autorización, se devenguen dentro del ejercicio 2025. Será igualmente de aplicación esta tarifa en todos aquellos casos en los que no se haya formalizado dicha licencia.
- [3] Esta tarifa será de aplicación para los derechos devengados en 2025, en el caso de que la petición y formalización de la licencia o contrato-autorización se realice, dentro de dicho ejercicio, por iniciativa del usuario, sin intervención alguna de SGAE, y en un momento anterior al inicio de la utilización del repertorio.
- [4] Esta tarifa será de aplicación para los derechos devengados en 2025, para todos aquellos usuarios que hubieran obtenido la licencia o contrato-autorización con anterioridad a dicho ejercicio y para todos aquellos que a partir del año 2025 cumplan 1 año de contrato.

Descuentos sobre las tarifas:

	DESCUENTOS
Domiciliación	5,00 %
Pago anticipado anual	5,00 %
Pago anticipado semestral	2,50 %